



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO DIECISIETE

II LEGISLATURA

20 DE NOVIEMBRE DE 1.987

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios para financiar el Segundo Plan Adicional al de Obras y Servicios 1987, paliar los daños ocasionados por inundaciones, y modificar el artículo 3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987, (II-558).

(pág. 209)

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción (nº 25), proponiendo la ubicación de un Centro de Intervención de Cereales en Caravaca de la Cruz, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, (II-581).

(pág. 211)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas****a) Para respuesta escrita**

Pregunta nº 33, sobre consolidaciones de nivel en la Administración Pública Regional, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, (II-582).

(pág. 212)

5. Respuestas

Del Consejero de Sanidad a pregunta nº 3 (II-140), sobre compatibilidad de un funcionario con tareas docentes, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 212)

Del Consejero de Sanidad a pregunta nº 14 (II-161), sobre estudio técnico-biológico de aprovechamiento de aguas residuales en Sutullena, (Lorca), formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 213)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo a pregunta II-184, de iniciativa popular, sobre el Camping Villas Caravaning, asumida por D. José Ramón Pérez Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, (B.O.A.R. 9).

(pág. 213)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo a pregunta nº 7 (II-151), sobre créditos presupuestarios con destino a fundaciones culturales, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 9).

(pág. 214)

Del Consejero de Administración Pública e Interior a pregunta nº 11 (II-158), sobre participación de la Comunidad Autónoma en la selección de personal de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 214)

Del Consejero de Administración Pública e Interior a pregunta nº 9 (II-156),

sobre procedimiento para la selección de personal laboral para cuatro plazas de animadores juveniles, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 215)

Del Consejero de Administración Pública e Interior a pregunta nº 2 (II-139), sobre construcción de aparcamiento subterráneo en Moratalla, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 215)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas a pregunta nº 5 (II-143), sobre pavimentación en varias calles de Fortuna, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 216)

Del Secretario General de la Presidencia a pregunta nº 4 (II-142), sobre el costo de la revista "Esta Región", formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 217)

Del Secretario General de la Presidencia a pregunta nº 8 (II-152), sobre situación de los Servicios de Correos en la Región, formulada por D. José Juan Cano Vera, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 9).

(pág. 217)

Del Secretario General de la Presidencia a pregunta nº 10 (II-157), sobre creación de la Secretaría General de la Presidencia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 218)

Del Consejero de Hacienda a pregunta nº 19 (II-215), sobre nivel de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 218)

Del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca a pregunta nº 12 (II-159), sobre tala de pinos en Sierra Espuña, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 223)

Del Consejero de Hacienda a pregunta nº 6 (II-144), sobre subvención a la Empresa Terrazos San Antonio, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 224)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas a pregunta nº 13 (II-160), sobre medidas de depuración de aguas residuales urbanas en Sutullena, (Lorca), formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 9).

(pág. 224)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas a pregunta nº 17, (II-197), sobre el Plan de RENFE de Alta Velocidad, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 9).

(pág. 225)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre del año en curso, acordó admitir a trámite el Proyecto de "Ley de concesión de créditos extraordinarios para financiar el Segundo Plan Adicional al de Obras y Servicios 1987, paliar los daños ocasionados por inundaciones, y modificar el artículo 3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987", y su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por tanto, el día 9 de diciembre de 1987.

Cartagena, 20 de noviembre de 1.987

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PROYECTO DE LEY (Nº 2) DE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIAR EL SEGUNDO PLAN ADICIONAL AL DE OBRAS Y SERVICIOS 1987, PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR INUNDACIONES, Y MODIFICAR EL ARTICULO 3 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA 1987, (II-558).

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987, se consignaron los créditos precisos para hacer frente al Plan de Obras y Servicios de dicho año y a su Primer Adicional.

El Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas, mediante Resolución de fecha 29 de mayo de 1987, previo informe favorable de la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Administración Local, aprobó la distribución del concepto presupuestario 22.05.762, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, para subvencionar obras de equipamiento básico en Municipios mayores de 20.000 habitantes, con fuertes carencias de los mismos.

De acuerdo con las solicitudes remitidas a

dicho Centro y hecha la oportuna selección, con fecha 2 de junio de 1987, se notificó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a efectos de la confección del correspondiente Plan Adicional al de 1987, que la cantidad asignada a esta Comunidad Autónoma, era de 18.990.632 pesetas, adjuntándose listado de las obras que habían de incluirse en el mismo.

El referido Plan Adicional al de 1987, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el pasado 25 de junio, y ascendió a la cantidad de 71.214.875 pesetas, cuya financiación procede de la referida subvención del Estado, las aportaciones de los Ayuntamientos afectados (23.738.295 pesetas), y el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 28.485.948 pesetas, a cuya concesión se subordinaba la efectividad del Plan.

Ante la inexistencia de créditos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1987 para llevar a cabo el Segundo Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1987, se estima necesaria la concesión de un crédito extraordinario para que pueda abordarse la ejecución del citado Plan, sin retrasar la realización de las obras que tiene por finalidad.

Por otro lado, los daños ocasionados por las inundaciones durante 1986, llevaron a que el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 7 de noviembre de 1986, acordara la redacción de un proyecto de Ley de crédito extraordinario por importe de 500.000.000 pesetas para paliar dichos daños.

Con independencia de las actuaciones ya realizadas por las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas, y Agricultura, Ganadería y Pesca, así como de la confección de un Plan Adicional al de Obras y Servicios 1986, específico para paliar los daños ocasionados por las inundaciones, por importe de 118.903.000 pesetas (Ley 5/1987, de 15 de mayo), no han logrado repararse en su totalidad los daños ocasionados en la Región, por lo que se ha estimado oportuno incluir en el presente proyecto de Ley, el acuerdo adoptado en su día por el Consejo de Gobierno, mencionado anteriormente, ampliado en 50.000.000 pesetas.

La vigente Ley de Presupuestos en su artículo 3, apartado 3, autoriza un crédito por importe de 49 millones de pesetas, ampliable hasta 150 millones, con cargo al cual podrán acordarse mejoras retributivas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

La implantación del nuevo sistema retributi-

va, previsto en dicha Ley, ha conllevado el homogeneizar, por una parte, la diversidad de coeficientes existentes dentro de un mismo Cuerpo o Grupo de funcionarios, y por otro lado, homogeneizar las retribuciones de los mismos con las del personal laboral.

El importe de las citadas homogeneizaciones supera las previsiones del artículo 3 mencionado, por lo que se considera oportuno modificar el citado artículo en los términos que establece el texto articulado de la presente Ley.

El artículo 24 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987, posibilita la concesión de créditos extraordinarios a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la realización de gastos de esta naturaleza sin crédito inicial, cuya ejecución no pueda demorarse, circunstancias que concurren en las inversiones previstas en el Segundo Plan Adicional al de Obras y Servicios 1987 y en las destinadas a paliar el daño causado por las inundaciones.

De conformidad con dicho artículo, se elevó al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para la remisión del correspondiente Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios, así como de modificación del artículo 3 de la vigente Ley de Presupuestos, a la Asamblea Regional, propuesta que ha sido aprobada y tramitada conforme a Derecho.

Artículo 1

Se concede un crédito extraordinario de 71.214.875. pesetas al Presupuesto en vigor de la Comunidad Autónoma, correspondiente a la Consejería de Administración Pública e Interior, Programa 443 B (Plan de Obras y Servicios), Capítulo VI (Inversiones reales), artículo 63 (Segundo Plan Adicional al de Obras y Servicios 1987), Concepto 637 (Bienes destinados al uso general), para obras de equipamiento básico en Municipios mayores de 20.000 habitantes con fuertes carencias en los mismos.

Artículo 2

Se concede un crédito extraordinario de 450.000.000. de pesetas al Presupuesto en vigor de la Comunidad Autónoma, correspondiente a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Programa 515 B (Planificación y mejora de la red viaria), Capítulo VI (Inversiones reales), artículo 67 (Reparaciones de infraestructuras dañadas por las inundaciones), Concepto 677 (Bienes destinados al uso general), para paliar los daños ocasionados por las inun-

daciones en las carreteras de la Región.

Artículo 3

Se concede un crédito extraordinario de 100.000.000. de pesetas al Presupuesto en vigor, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Programa 531 A (Desarrollo rural), Capítulo VI (Inversiones reales), artículo 66 (Reparaciones de infraestructuras dañadas por inundaciones), Concepto 667 (Bienes destinados al uso general).

Artículo 4

La financiación de los créditos extraordinarios a que hacen referencia los artículos anteriores, serán financiados mediante la habilitación, en el estado de ingresos, de los conceptos y por las cuantías que a continuación se detallan:

- a) Concepto 703: Subvención estatal para el Segundo Plan Adicional al de Obras y Servicios 1987: 18.990.632. pesetas.
- b) Concepto 763: De Ayuntamientos para el Segundo Plan Adicional al de Obras y Servicios 1987: 23.738.295. pesetas.
- c) Concepto 924: Del Banco de Crédito Local de España para el Segundo Plan Adicional al de Obras y Servicios 1987: 28.485.948. pesetas.
- d) Concepto 925: Del Banco de Crédito Local de España para paliar los daños ocasionados por las inundaciones: 550.000.000. de pesetas.

Artículo 5

Se faculta al Consejo de Gobierno para que, con independencia de las autorizaciones contenidas en la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987, y la Ley 5/1987, de 15 de mayo, de concesión de un crédito extraordinario para financiación del tercer Plan Adicional al de Obras y Servicios 1986, concierte las operaciones de crédito previstas en los apartados c) y d) del artículo anterior.

Artículo 6

El artículo 3, apartado 3, de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.- Aumento de retribuciones del

personal en activo.

...

3.- Con independencia de lo dispuesto en los números anteriores, se autoriza un crédito por importe de 49 millones de pesetas, con cargo al cual podrán acordarse mejoras retributivas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Los criterios de distribución de este crédito se negociarán con las Organizaciones Sindicales que tengan representación en el Consejo Regional de la Función Pública.

Su distribución se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Hacienda y de Administración Pública e Interior, oído el Consejo Regional de la Función Pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero anterior, las mejoras retributivas podrán elevarse hasta un máximo de 190.000.000. de pesetas, con las economías que puedan producirse en el Capítulo I.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre actual, ha admitido a trámite Moción proponiendo la ubicación de un Centro de Intervención de Cereales en Caravaca de la Cruz, formulada por don Juan Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, (II-581).

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Reglamento, se permite el depósito de proposiciones y mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que haya

de debatirse la inicialmente presentada.

Cartagena, 20 de noviembre de 1.987

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCIÓN (Nº 25), PROPONIENDO LA UBICACION DE UN CENTRO DE INTERVENCION DE CEREALES EN CARAVACA DE LA CRUZ, FORMULADA POR D. JUAN CANOVAS CUENCA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-581).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente Moción, para su debate en el Pleno de la Asamblea:

La parte de nuestra Región que comprende los términos municipales de Caravaca de la Cruz, Moratalla, Calasparra y Cehegín, así como algunas pedanías de Lorca, tales como La Paca, Coy y Zarcilla de Ramos, constituye la zona donde la producción regional de cereales se concentra más intensamente.

Por otra parte, el transporte de los mismos hasta los centros de intervención, da lugar a un coste cuya magnitud depende de la distancia entre dicho centro de intervención y el lugar de producción.

Tradicionalmente, los productores de la zona mencionada han entregado sus cereales en las instalaciones que el Servicio Nacional de Productos Agrarios dispone en Caravaca de la Cruz.

Estando afectada de provisionalidad la posibilidad de tal entrega en dicho punto receptor, y teniendo en cuenta los perjuicios de toda índole que se puedan deducir del cierre de las instalaciones receptoras en Caravaca de la Cruz, proponemos al Pleno de la Asamblea Regional la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno de la Asamblea Regional inste al Consejo de Gobierno para que solicite del Gobierno de la Nación, la ubicación de un Centro de Intervención de Cereales en Caravaca de la Cruz, con el fin de dar servicio a la zona cerealista de Caravaca de la Cruz, Moratalla, Calasparra y Cehegín, y las pedanías de La Paca, Coy y Zarcilla de Ramos, del término municipal de Lorca.

Cartagena, 17 de noviembre de 1.987

EL DIPUTADO,

Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,

Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,

José Fernández López

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre actual, ha admitido a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Cámara, pregunta (nº 33), sobre consolidaciones de nivel en la Administración Pública Regional, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, (II-582), para la cual se solicita respuesta escrita del Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de noviembre de 1.987

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA, PARA RESPUESTA ESCRITA (Nº 33), SOBRE CONSOLIDACIONES DE NIVEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA REGIONAL, FORMULADA POR D. JUAN CANOVAS CUENCA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-582).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Presidencia y Administración Pública, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Información sobre las consolidaciones de nivel que se han resuelto al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 27 de marzo de 1987. Se ruega especifique el beneficiario, su nivel previo a la consolidación, el nivel consolidado y la situación actual.

Cartagena, 17 de noviembre de 1.987

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de noviembre del año en curso, ha admitido a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento, las respuestas registradas con los números II-311, II-312, II-544, II-549, II-551, II-552, II-553, II-554, II-560, II-561, II-562, II-559, II-569, II-571, II-574, II-575 y II-576, enviadas por miembros del Consejo de Gobierno, en contestación a preguntas formuladas por Diputados de la Asamblea Regional.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de noviembre de 1.987

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-311, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 3 (II-140), SOBRE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO CON TAREAS DOCENTES, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9).

En el Convenio vigente entre Comunidad Autónoma y Universidad de Murcia, de 8 de Junio de 1.987, no se establece como servicio vinculado el de Anestesia-Reanimación, por lo que debe entenderse que este Convenio no posibilita el supuesto planteado.

Por otro lado el Real Decreto 1.558/86, de 28 de Junio, posibilita compatibilidad exclusivamente para aquellos médicos de plantilla de un hospital cuyo servicio esté vinculado a la Universidad y adquieran la condición de Profesores Asociados, no siendo éste tampoco el caso que nos ocupa.

Por si todo lo anterior fuera poco, el Dr. Martínez Hernández (no Fernández) hasta el 1 de Septiembre de 1.987 pertenecía al Hospital Psiquiátrico, el cual no está catalogado como docente y no goza de ningún Concierto con la Universidad.

Se adjunta para su mayor información Concier-
te Comunidad Autónoma-Universidad de Murcia,
sobre el Hospital General. (*)

Murcia, 2 de Noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Ricardo Candel Parra

* Dicho concierto se encuentra en la Secretaría
General de la Cámara, a disposición de los Sres.
Diputados.

**RESPUESTA II-312, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A
PREGUNTA Nº 14 (II-161), SOBRE ESTUDIO TÉCNI-
CO-BIOLÓGICO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESI-
DUALES EN SUTULLENA, (LORCA), FORMULADA POR D.
PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAME-
NTARIO NIXTO, (B.O.A.R. 9).**

La estación depuradora de aguas residuales de
Sutullena ha sido autorizada, por el Ayunta-
miento de Lorca y por la Comisión de Actividades
Clasificadas, para su instalación, de acuerdo
con el proyecto presentado.

En estos momentos la citada depuradora se
encuentra en obras, calculándose su puesta en
marcha para primeros del año próximo.

Por parte del Ayuntamiento se verificarán las
medidas correctoras que figuran en el proyecto y
se analizarán las aguas de entrada y salida para
comprobar su salubridad y la ausencia de cromo,
que es una de los riesgos que podrían plantear-
se. Una vez analizadas y comprobadas tales
cuestiones, el Ayuntamiento daría su autoriza-
ción para su funcionamiento.

En todo caso, esta Consejería prestaría la
colaboración técnica necesaria al Ayuntamiento
de Lorca.

Murcia, 2 de Noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Ricardo Candel Parra

**RESPUESTA II-544, DEL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y TURISMO, A PREGUNTA II-184, DE
INICIATIVA POPULAR, SOBRE EL CAMPING VILLAS
CARAVANING, ASUMIDA POR D. JOSE RAMON PEREZ
SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA,
(B.O.A.R. 9).**

INFORME SOBRE EL CAMPING "CARAVANING -LA MANGA"

Con fecha 18 de noviembre de 1.983 fue auto-
rizado el Camping "CARAVANING LA MANGA" y clasi-
ficado en la categoría 1ª., a nombre de Apargan-

di, S.A., cumpliendo los requisitos y condicio-
nes que para ello establecía la normativa vigen-
te en el momento (Orden del Ministerio de Infor-
mación y Turismo de 29 de Julio de 1.966,
B.O.E., de 18 de Agosto, por la que se aprobaba
la ordenación turística de los Campamentos de
Turismo, y Real Decreto 2.545/1.982, de 27 de
Agosto, sobre creación de Campamentos de Turis-
mo).

La autorización de apertura y clasificación
citada fue condicionada a la instalación en el
plazo de un mes de restaurante o cafetería. Con
fecha 23 de noviembre de 1.983 fue solicitada
por la empresa titular la apertura de restau-
rante, acompañando a la solicitud la documenta-
ción pertinente, y el 26 de Enero de 1.984,
previos los trámites oportunos fue autorizado el
restaurante y clasificado en 4ª categoría.

Con fecha 30 de marzo de 1.985 fue publicado
en el B.O.R.M. el Decreto 19/1.985, de la Conse-
jería de Industria, Comercio y Turismo, de 8 de
marzo, sobre ordenación de Campamentos Públicos
de Turismo. La Disposición Transitoria 1ª de
este Decreto establece lo siguiente: "Los
Campamentos Públicos de Turismo autorizados al
día de la entrada en vigor de la presente
disposición, tendrán que adaptar sus instala-
ciones a lo que en ella se establece, en el
plazo máximo de tres años". Estando aún el
Camping, motivo de este informe, dentro del
plazo reglamentario para adecuar sus instalacio-
nes a la normativa vigente.

Contra el establecimiento se han formulado,
en el presente año, 6 reclamaciones, sobre
puntos muy concretos referidos a la presentación
de servicios (circulación de vehículos de noche,
estado de los servicios higiénicos, etc.), y que
pueden considerarse admisibles dentro del fun-
cionamiento de un establecimiento de camping que
cuenta con una capacidad de 4.000 plazas. Estas
reclamaciones siguen su curso reglamentario.

No obstante ello, y a raíz de los artículos
aparecidos en el diario "LA VERDAD" el 20 y 27
de Agosto pasado, por los que los acampados
denunciaban anormalías sanitarias y deficientes
instalaciones, la inspección de la Dirección
Regional de Turismo y el Director Regional
visitaron el establecimiento comprobando que la
situación no era alarmante.

Independientemente, y como consecuencia de
dichas inspecciones y de las denuncias en
prensa, se tuvo una reunión con los representa-
tes de la Asociación de Propietarios, en trámite
de legalización, el 26 de agosto, los que
manifestaron por una parte no haber hecho ningún
tipo de declaraciones a la prensa y por otra que

la asociación aportaría datos, documentos y deficiencias concretas de la actuación del camping. Hasta la fecha no han sido presentados los mismos.

Por otra parte, se ha citado al representante de la empresa Apargandi, S.A., titular del Camping, con el fin de celebrar una reunión de trabajo y seguir profundizando en el tema, reunión que se celebró el 13 de octubre teniendo como representante de la empresa a D. Javier Gea, que ha aportado un amplio dossier sobre el camping.

Respecto a la posible construcción de instalaciones fijas, la primera denuncia verbal fue con motivo de la reunión antes citada, de 26 de agosto, y en la que se acordó, como se ha expuesto, que la asociación remitiría datos y pruebas concretas, entre otras, de este asunto.

Dado que la misma no se ha recibido, se ordenó una nueva inspección, que tuvo lugar el pasado día 24 de octubre; a consecuencia de ella se ha oficiado a la Dirección del Camping para que aclare diversos puntos, con carácter urgente, a fin de actuar en consecuencia.

De todas formas y teniendo en cuenta que cualquier decisión en este asunto podría provocar consecuencias a múltiples personas, la mayor parte de buena fe, se está estudiando, en estos momentos, el asunto en profundidad.

Murcia, 10 Noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-549, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 7 (II-151), SOBRE CREDITOS PRESUPUESTARIOS CON DESTINO A FUNDACIONES CULTURALES, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 9).

En relación a la pregunta Nº II-151, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, tengo el honor de adjuntarle el informe anexo.

Murcia, 6 de noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO
Esteban Egea Fernández

COMUNICACION INTERIOR.— Murcia, a 29 de octubre de 1987.— De Director Regional de Cultura.— Al

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.—

TEXTO:

En relación con su nota interior de 28 de octubre de 1.987, por la que se solicita información procedente de la pregunta efectuada por el Diputado Regional D. Carlos Llamazares Romera, tengo el gusto de informarle que en los presupuestos de este Centro Directivo no existen créditos específicos destinados a Fundaciones Culturales como tal.

La política de subvenciones se desarrolla hacia familias, particulares e instituciones sin fines de lucro, así como a Ayuntamientos tanto para actuaciones culturales como para funcionamiento de Bibliotecas y Archivos Municipales. De igual modo existen créditos habilitados para inversiones en infraestructura cultural con destino a Ayuntamientos y a familias e instituciones sin fines de lucro.

Los programas en los que estas ayudas se contemplan son: 452A, 454A, 455A y 458A.

RESPUESTA II-551, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA Nº 11 (II-158), SOBRE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA EN LA SELECCION DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTIN, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9).

Se refiere concretamente el Sr. Diputado a la contratación de D. Baltasar Cánovas Alede, como conductor de Camión-Bomba contra incendios.

Dicha contratación en modo alguno fue efectuada por la Mancomunidad del Bajo Guadalentín, sino por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Comunidad Autónoma, dentro del Plan Infa, de prevención y extinción de incendios, durante el verano de 1.987.

Por dicha Consejería, y al efecto de disponer del personal que iba a integrarse en el citado Plan, se procedió a contactar con la Oficina Central del INEM, que envió a las diferentes oficinas municipales del citado Organismo las condiciones que debían de reunir los aspirantes.

Entre dichas condiciones para nada se mencionaba el que el trabajador hubiese agotado o no sus prestaciones por desempleo, sino que lo único que se exigía era el estar en posesión del carnet de conducir C-1 y la experiencia en incendios forestales.

Con estas condiciones, la Oficina del INEM de Totana presentó cuatro candidatos que cumplían

con la primera condición citada, pero que carecían de toda experiencia en el manejo de motobombas, ya que la única que habían conducido era camiones.

Por el contrario, el que resultó seleccionado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, había participado en campañas contra incendios, conduciendo el mismo vehículo durante cuatro años.

El que la experiencia fuera el criterio determinante de la selección, se debe, no sólo a la especial responsabilidad que supone el participar en una campaña de este tipo, sino también a la complejidad técnica del vehículo a manejar, cuyo precio es de dieciocho millones de pesetas.

Queda por lo tanto puesto suficientemente de manifiesto que nada tiene que ver dicha contratación con el tipo de ayuda que la Dirección Regional de Administración Local de esta Consejería presta a la Mancomunidad del Bajo Guadalentín con cargo al Concepto presupuestario 460 del Programa 125 A, Servicio 02, Sección 13, ya que ésta consiste en una subvención destinada a financiar parcialmente el pago de retribuciones de personal técnico de la citada Mancomunidad, en el marco de las Ordenes de 15 de mayo de 1.986 y 11 de mayo de 1.987.

Murcia, 6 de Noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR
Rafael M^a Egea Martínez

RESPUESTA II-552, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA N^o 9 (II-156), SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL PARA CUATRO PLAZAS DE ANIMADORES JUVENILES, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9)

Con relación a la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

19.- La contratación laboral temporal de cuatro animadores juveniles, con una duración de tres meses, se sujetó, estrictamente, al procedimiento de urgencia para la selección de este tipo de personal, establecido en la Orden de 10 de abril de 1.987, (B.O.R.M., 28 de abril).

20.- Recabada la oportuna información de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en cuyo seno se constituyó la Comisión prevista en el artículo 60 de la mencionada Orden, las razones que motivaron que hasta primeros de

julio no fuera posible efectuar la propuesta de convocatoria de referencia, fue debido a no haberse resuelto la modificación presupuestaria necesaria para habilitar el crédito preciso para estas contrataciones, la cual fue realizada y notificada a la mencionada Consejería a finales del mes de junio. Difícilmente, pues, podrían estar incluidas estas plazas de animadores en una oferta genérica de empleo realizada ante la Dirección Provincial del INEM "desde principios de año", como afirma el Diputado Regional en su pregunta.

30.- Las personas seleccionadas fueron:

- D. José Carlos Baños Villaseca.

- D^a M^a Dolores Jara Andújar.

- D^a M^a Encarna Marín García-Atienza.

- D^a Maravillas Pérez Moya.

40.- Los criterios que sirvieron a la Comisión de Selección para valorar los méritos exigidos fueron, fundamentalmente, tener experiencia en tareas de planificación, dirección y coordinación de campos de trabajo y/o albergues, en particular en la Administración Regional.

Con arreglo a estos criterios de valoración, la Comisión procedió a comprobar que los aspirantes a las plazas convocadas reuniesen dichos méritos, siempre que estuvieran debidamente acreditados mediante las certificaciones correspondientes.

De las 23 solicitudes, sólo los cuatro seleccionados justificaron con las indicadas certificaciones, los méritos alegados.

Murcia, 6 de Noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR
Rafael M^a Egea Martínez

RESPUESTA II-553, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA N^o 2 (II-139), SOBRE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN MORATALLA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9).

La pregunta que el Sr. Diputado formula se contesta atendiendo a las distintas especificaciones que plantea en la misma.

19.- Respecto a las anualidades en las que se ha realizado la obra y coste total de la misma:

Plan 1.983

- Presupuesto:

15.500.000 ptas.

- Financiación:	
C. Autónoma (fondos propios)	13.681.362 ptas.
Ayuntamiento de Moratalla	1.818.638 ptas.

Plan 1.984

- Presupuesto:	
	5.717.949 ptas.
- Financiación:	
C. Autónoma (fondos propios)	4.288.462 ptas.
Ayuntamiento de Moratalla	1.429.487 ptas.

Plan 1.985

- Presupuesto:	
	5.000.000 ptas.
- Financiación:	
C. Autónoma (fondos propios)	4.500.000 ptas.
Ayuntamiento de Moratalla	500.000 ptas.

Plan 1.986

- Presupuesto:	
	5.000.000 ptas.
- Financiación:	
Planes Provinciales	1.800.000 ptas.
C. Autónoma (B.C.L.E.)	2.700.000 ptas.
Ayuntamiento de Moratalla	500.000 ptas.

RESUMEN DE LA FINANCIACION

- Zona de aparcamiento, 1ª fase	15.500.000 ptas.
- Zona de aparcamiento, 2ª fase	5.717.949 ptas.
- Zona de aparcamiento, 3ª fase	5.000.000 ptas.
- Zona de aparcamiento, 4ª fase	5.000.000 ptas.

TOTAL = 31.217.949 ptas.

29.- Respecto a cuánto ha pagado en total el Municipio, el Estado y la Comunidad Autónoma, fue como sigue:

- Planes Provinciales	1.800.000 ptas.
- Comunidad Autónoma (B.C.L.E.)	2.700.000 ptas.
- C. Autónoma (fondos propios)	22.469.824 ptas.
- Ayuntamiento de Moratalla	4.248.125 ptas.

TOTAL = 31.217.949 ptas.

30.- En cuanto a quien contrató y certificó la obra, fue el propio Ayuntamiento de Moratalla, en el cual se delegó la contratación de la 1ª fase de la obra por resolución de 21 de septiembre de 1.983. Fue adjudicada el 28 de octubre de 1.983 y finalizó el 30 de septiembre de 1.984.

La 2ª fase, a su vez, por resolución de 2 de mayo de 1.985. Fue adjudicada el 17 de mayo de 1.985 y finalizó el 30 de noviembre de 1.985.

La 3ª fase, a su vez, por resolución de 25 de junio de 1.985, que la adjudicó el 27 de julio, finalizándose el 15 de julio de 1.986.

La 4ª fase, mediante resolución de 24 de

abril de 1.986, contratada el 15 de mayo y todavía no ha sido liquidada, ya que quedan por certificar 541.700 ptas.

40.- Las distintas fases en que se dividió la obra fueron dirigidas por D. Salvador García Ayllón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

39.- Por último, y en lo que respecta a las razones que tuvo la Administración Regional para la inclusión de la obra de referencia en el Plan de Obras y Servicios, dicha inclusión se efectuó por idéntico procedimiento y con arreglo a los mismos criterios con que se seleccionan las demás obras.

En primer lugar, los fondos previstos para cada anualidad se distribuyen entre los distintos Alcaldes por una Comisión, designada al efecto, por la Federación de Municipios.

Una vez conocida la cantidad que a cada Ayuntamiento corresponde, son éstos los que proponen a la Administración Regional las obras que consideran de atención prioritaria.

En el caso concreto de la obra por la que se nos pregunta, la propuesta llegó a la Dirección Regional de Administración Local no "a través de un Alcalde amigo" sino mediante sendos acuerdos adoptados por unanimidad en las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, de 5 de Noviembre de 1.982 -(se selecciona la obra para su inclusión en el Plan)-; 18-11-1.982 (se aprueba el Presupuesto de la 1ª fase), y 2-2-1.983 (se aprueba el Proyecto).

Entre los asistentes a dichas Sesiones se encontraban D. Juan Fernández Navarro (Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Obras), que asiste a la de 18-11-1.982-; D. Nicolás Navarro Fernández (asiste a las de 5 y 18 de Noviembre) y D. José Sánchez García (asiste a la de 5-11-82), todos ellos pertenecientes al partido en que milita el Diputado Sr. Ríos, que no formularon, según consta en las Actas de la Corporación, ningún tipo de objeción a que dicha obra se incluyera en el Plan de Obras y Servicios, vetando a favor de la misma.

Murcia, 6 de Noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Rafael Mª Egea Martínez

RESPUESTA II-554, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 5 (II-143), SOBRE PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES DE FORTUNA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS

MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9).

19.- Las calles y plazas mencionadas, excepto la C/ Ortega y Gasset, conforman una vía única que sirve de conexión de la C-3.223 con la A-7 (Abanilla-Fortuna), a través del casco urbano, y que es cada vez más transitada por las mejoras introducidas en el itinerario Molina-Fortuna-Abanilla. El Alcalde de Fortuna solicitó a primeros de agosto colaboración para reparar esta travesía, por las razones aludidas, achacables a un tráfico ajeno a la población, y por su escasez de medios. Se aprovechó la empresa que trabajaba en la misma carretera C-3.223 para ejecutar estas obras, que se hicieron con cargo a la partida 515-B-14.03-627, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

20.- La obra de la Cuesta Colorá no se ha reducido tal como se da a entender en la formulación de la pregunta, sino que se ha aumentado para mejorar las intersecciones con otras carreteras y pavimentar los arcenes, que no se recogían en el proyecto inicial, considerándose adecuada su ejecución, por lo que se incluyeron en el oportuno proyecto adicional junto con las otras actuaciones.

30.- Respecto de la calle Ortega y Gasset, desconecemos tanto el organismo que la pavimentó como la relación que pudiera haber con el Plan de Obras y Servicios.

Murcia, 9 de Noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-560, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA Nº 4 (II-142), SOBRE EL COSTO DE LA REVISTA "ESTA REGIÓN", FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9).

Dentro del plazo establecido por el artículo 134 del Reglamento de la Asamblea se formula la contestación interesada.

Aunque dirigida la pregunta al Consejero de Administración Pública e Interior, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de Noviembre de 1.987, en base a la autorización que concede el artículo 133.2 del Reglamento de la Asamblea, y por haberse financiado la referida publicación con cargo a las consignaciones presupuestarias de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, se contesta la

misma por el Secretario General que suscribe, en los siguientes términos:

El importe del número extraordinario de la revista "Esta Región", publicado en mayo de 1.987 bajo el título "Mil días de Gobierno", ha sido el siguiente:

* Gastos de imprenta de los 15.000 ejemplares publicados (composición e impresión), 4.612.797 ptas.

* Colaboraciones y elaboración, 170.000 ptas.

* Material gráfico (Fotografía y diapositivas), 60.000 ptas.

* Recogida y reparto, 46.480 ptas.

TOTAL: 4.889.277 ptas.

Murcia, 12 de Noviembre de 1.987

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA,
José Almagro Hernández

RESPUESTA II-561, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA II-152, SOBRE SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREOS EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CAMO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 9).

Dentro del plazo establecido por el artículo 134 del Reglamento de la Asamblea, se formula la contestación interesada.

Como reconoce el Sr. Diputado, la gestión de los servicios de Correos no está transferida a la Comunidad Autónoma, por lo que no tiene ésta competencias al respecto.

La imprecisión de los términos en que se formula la pregunta por el Sr. Diputado, al referirse a "la actual situación por la que atraviesan" dichos servicios, impide conocer, no sólo a qué problemas en concreto se refiere, sino también la importancia de los mismos.

Por ello, no resulta posible responder sobre las gestiones que la Presidencia de la Comunidad Autónoma ha realizado, o el interés que ha mostrado cerca de las autoridades provinciales o nacionales en relación con dichos indeterminados problemas.

Murcia, 11 de Noviembre de 1.987

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA,
José Almagro Hernández

RESPUESTA II-562, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA Nº 10 (II-157), SOBRE CREACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NIXTO, (B.O.A.R. 9).

Dentro del plazo establecido por el artículo 134 del Reglamento de la Asamblea, se formula la contestación interesada.

Creada la Secretaría General de Presidencia por el artículo 49 del Decreto número 42/1.987, de 22 de julio, la Exposición de Motivos de éste se refiere a las razones para dicha creación, con el rango asignado al cargo, en los siguientes términos:

"La naturaleza de las funciones del Gabinete de Presidencia demandan su transformación en Secretaría General de Presidencia y, por otra parte, correspondiendo a su titular la condición de Secretario del Consejo de Gobierno y la responsabilidad de la gestión de sus relaciones con la Asamblea Regional, es precedente la atribución al mismo del rango de Consejero".

Por otra parte, la creación de la Secretaría General de Presidencia tiene lugar en el marco de una reestructuración de la Administración Regional realizada al amparo de lo que establece el artículo 3 de la Ley Regional 5/1.983, de 22 de julio, que no precisa motivaciones de urgencia ni de supeditación a otra norma; por ello, tampoco a la aprobación de la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional presentada a la Asamblea.

Murcia, 11 de Noviembre de 1.987

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA,
José Aluagré Hernández

RESPUESTA II-559, DEL CONSEJERO DE HACIENDA, A PREGUNTA Nº 19 (II-215), SOBRE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NIXTO, (B.O.A.R. 9).

ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA A 31/10/87

La situación a 31/10/87 de las operaciones de crédito concertadas por la Comunidad Autónoma, así como de las emisiones de Deuda Pública, era la siguiente:

1) DEUDA PUBLICA

Fecha emisión: 10-12-82.

Importe: 965×10^6 .

Plazo (años): 10.

Tipo de interés: 13'5 %.

Deuda viva a 31/10/87: 715.200.000 (1).

Plazo que resta hasta cancelación: 6.

Fecha emisión: 10-01-86.

Importe: 2.700×10^6 .

Plazo (años): 11.

Tipo de interés: 12'5 %.

Deuda viva a 31/10/87: 2.572.800.000.

Plazo que resta hasta cancelación: 11.

Fecha de emisión: 30-10-86.

Importe: 2.000×10^6 .

Plazo (años): 3 ó 5.

Tipo de interés: 10'5 %.

Deuda viva a 31/10/87: 2.000.000.000.

Plazo que resta hasta cancelación: 3 ó 5 años.

(1) Deuda emitida para la financiación de obras municipales de diversos Ayuntamientos de la Región.

2) BANCO DE CREDITO LOCAL

Existen 39 préstamos concertados con esta entidad oficial de crédito, siendo el capital vivo a 31/10/87: 4.378.239.989 pesetas (según relación anexa), una vez verificadas las saldos propias con las facilidades por el Banco de Crédito Local.

3) DEUDA CON OTRAS ENTIDADES DE CREDITO PUBLICAS O PRIVADAS

Entidad: Cajamurcia.

Importe: 226.103.190.

Plazo (años): 8.

Capital vivo a 31/10/87: 119.792.343 (2).

Plazo hasta su cancelación (años): 3.

Tipo de interés: 16 %.

Entidad: Cajamurcia.

Importe: 102.577.701.

Plazo (años): 10.

Capital vivo a 31/10/87: 75.155.776.

Plazo hasta su cancelación (años): 7.

Tipo de interés: 12 %.

Entidad: Cajamurcia.

Importe: 100.000.000.

Plazo (años): 10.

Capital vivo a 31/10/87: 20.000.000.

Plazo hasta su cancelación (años): 2.

Tipo de interés: 11 %.

Entidad: Cajamurcia.

Importe: 267.529.804.

Plazo (años): 10.

Capital vivo a 31/10/87: 180.002.931.

Plazo hasta su cancelación: 6'5.

Tipo de interés: 12 %.

Entidad: C.A.A.M.

Importe: 210.048.041.

Plazo (años): 10.

Capital vivo a 31/10/87: 153.040.546.

Plazo hasta su cancelación (años): 7.

Tipo de interés: 12 %.

Entidad: C.A.A.M.

Importe: 447.625.027.

Plazo (años): 6.

Capital vivo a 31/10/87: 237.431.140 (2).

Plazo hasta su cancelación: 3.

Tipo de interés: 16 %.

(2) Préstamos asumidos por el Estado en compensación ingresos I.G.T.E.

4) CREDITO SINDICADO

Entidad: Grupo de Bancos y Cajas de Ahorro.

Importe: 6.100.000.000.

Plazo (años): 10.

Plazo hasta su cancelación (años): 10.

Tipo de interés: Variable (MIBOR más margen de 0'30 a preferencial).

CUADRO RESUMEN ENDEUDAMIENTO A 30/10/87

ENTIDAD/OPERACION	CAPITAL VIVO
BANCO DE CREDITO LOCAL	4.378.239.989.
CAJAMURCIA	394.951.050.
C.A.A.M.	390.471.686.
D.P. 965 x 10 ⁶	715.200.000.
D.P. 2.700 x 10 ⁶	2.572.800.000.
D.P. 2.000 x 10 ⁶	2.000.000.000.
PRESTAMO SINDICADO	6.100.000.000.
	16.551.662.725.

Del endeudamiento indicado hay que deducir las siguientes operaciones:

- Préstamos concertados con Cajamurcia (119.792.343 ptas) y C.A.A.M. (237.431.140 ptas), asumidos por el Estado en compensación ingresos I.G.T.E.

- D.P. de 965 millones (saldo vivo de 715.200.000), emitida para la financiación de obras de diversos Ayuntamientos.

La consideración de estas cantidades, dejaría el endeudamiento en una cifra de 15.479.239.242 ptas.

ENDEUDAMIENTO CONCERTADO/ENDEUDAMIENTO DISPUESTO

Una parte de las operaciones concertadas no había sido dispuesta a 31 de octubre de 1.987, por lo que la situación real de los pasivos de la Comunidad Autónoma quedaría:

- Saldo operaciones concertadas: 15.479.239.242 ptas.

- Saldo no dispuesto:
B.C.L. 1.077.824.756.

Préstamo sindicado 1.100.000.000.

TOTAL = 2.177.824.756.

TOTAL DISPUESTO: 13.301.414.486.

2) DEUDA CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL

Préstamo número: 8.150.

Capital vivo a 31/10/87: 4.794.603.

Anualidad de amortización: 44.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Dotación Presupuesto Extraordinario "C". Su remanente dotó el Presupuesto Extraordinario "A": "Construcción Conjunto Residencial".

Préstamo número: 15.150.

Capital vivo a 31/10/87: 3.245.432.

Anualidad de amortización: 42.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Presupuesto Extraordinario "D": "Obras, instalaciones, instrumental y enseres del nuevo Hospital Quirúrgico".

Préstamo número: 17.420.

Capital vivo a 31/10/87: 11.510.323.

Anualidad de amortización: 49.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Detación Presupuesto Extraordinario "C". Su remanente dotó el Presupuesto Extraordinario "A": "Construcción de un Conjunto Residencial".

Préstamo número: 19.260.

Capital vivo a 31/10/87: 1.633.272.

Anualidad de amortización: 30

Tipo de interés: 4 %

Destino: Detación Presupuesto Extraordinario "Modernización y mejora de la red de caminos vecinales. Su remanente dotó el Presupuesto Extraordinario "C": "Pavimentación caminos y viales y accesos a los servicios del Conjunto Residencial".

Préstamo número: 19.960.

Capital vivo a 31/10/87: 176.936.

Anualidad de amortización: 30.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Detación Presupuesto Extraordinario "adquisición tren de sondas". Su remanente dotó el Presupuesto Extraordinario "A": "Construcción de un Conjunto Residencial".

Préstamo número: 21.980.

Capital vivo a 31/10/87: 3.000.306.

Anualidad de amortización: 30.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Detación Presupuesto Extraordinario "modernización y mejora de la red de caminos vecinales. Su remanente dotó el Presupuesto Extraordinario "C": "Pavimentación caminos y construcción de viales y accesos a los servicios del Conjunto Residencial".

Préstamo número: 23.420.

Capital vivo a 31/10/87: 6.111.649.

Anualidad de amortización: 30.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Detación Presupuesto Extraordinario "C". Su remanente dotó el Presupuesto Extraordinario "A": "Construcción de un Conjunto Residencial".

Préstamo número: 24.740.

Capital vivo a 31/10/87: 15.355.077.

Anualidad de amortización: 30.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Detación Presupuesto Extraordinario "Modernización y mejora de la red de caminos vecinales. Su remanente dotó el Presupuesto Extraordinario "C": "Pavimentación caminos y viales y accesos a los servicios de Conjunto Residencial".

Préstamo número: 24.800.

Capital vivo a 31/10/87: 1.823.076.

Anualidad de amortización: 30.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Dotó el Presupuesto Extraordinario "C". Su remanente dotó el Presupuesto Extraordinario "A": "Construcción de un Conjunto Residencial".

Préstamo número: 25.400.

Capital vivo a 31/10/87: 40.380.487.

Anualidad de amortización: 30.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Financió el Presupuesto Extraordinario "A": "Construcción de un Conjunto Residencial".

Préstamo número: 11.02837.0.

Capital vivo a 31/10/87: 2.804.760.

Anualidad de amortización: 30.

Tipo de interés: 4 %.

Destino: Financió el Presupuesto Extraordinario "B": "Obras complementarias en el Conjunto Residencial".

Préstamo número: 11.04201.0.

Capital vivo a 31/10/87: 34.942.062.

Anualidad de amortización: 17.

Tipo de interés: 5'5 %.

Destino: Financió el Presupuesto Extraordinario "E": "1ª Fase de un Plan Extraordinario de caminos vecinales".

Préstamo número: 11.04900.0.

Capital vivo a 31/10/87: 88.131.003.

Anualidad de amortización: 12.

Tipo de interés: 5'5 %.

Destino: Financió el Presupuesto Extraordinario "L": "2ª y 3ª Fase de un Plan Extraordinario de caminos vecinales".

Préstamo número: 11.05436.0.

Capital vivo a 31/10/87: 39.308.595.

Anualidad de amortización: 11.

Tipo de interés: 6 %.

Destino: Financió el Presupuesto Extraordinario "L": "Obras de infraestructura sanitaria en la provincia".

Préstamo número: 11.05879.0.

Capital vivo a 31/10/87: 104.070.312.

Anualidad de amortización: 19.

Tipo de interés: 7'25 %.

Destino: Financió el Presupuesto Extraordinario "M": "Obras, instalaciones y equipamientos de los Centros Asistenciales de la Corporación y ampliación del Palacio Provincial".

Préstamo número: 7763.0.

Capital vivo a 31/10/87: 6.317.934.

Anualidad de amortización: 10.

Tipo de interés: 11 %.

Destino: Destinado a compensar la diferencia entre los ingresos previstos para 1.976 y las cantidades efectivamente satisfechas por el Tesoro, en concepto de Recargo Provincial sobre las operaciones sujetas al I.G.T.E.

Préstamo número: 61.08081.0.

Capital vivo a 31/10/87: 88.445.931.

Anualidad de amortización: 18.

Tipo de interés: 11 %.

Destino: Destinado a la ejecución de un Presupuesto Extraordinario para Obras y Servicios

incluidos en el Plan Provincial para 1.978.

Préstamo número: 61.08890.0.

Capital vivo a 31/10/87: 140.131.742.

Anualidad de amortización: 19.

Tipo de interés: 11 %.

Destino: Destinado a la ejecución de un Presupuesto Extraordinario para Obras y Servicios incluidos en el Plan Provincial de 1.979.

Préstamo número: 61.09786.0.

Capital vivo a 31/10/87: 138.937.858.

Anualidad de amortización: 11.

Tipo de interés: 11 %.

Destino: Presupuestos Obras y Servicios 1.980.

Préstamo número: 11.10135.0.

Capital vivo a 31/10/87: 98.727.310.

Anualidad de amortización: 8.

Tipo de interés: 11 %.

Destino: Ejecución obras de acceso rodado al Centro emisor de RTVE en Carrascey y construcción del edificio del Centro emisor regional. Torre autoestable del centro emisor y tendido de suministro eléctrico. Centro de transformación e instalaciones complementarias.

Préstamo número: 61.10366.0.

Capital vivo a 31/10/87: 208.767.096.

Anualidad de amortización: 11 %.

Destino: Plan Obras y Servicios 1.981.

Préstamo número: 61.10366.1.

Capital vivo a 31/10/87: 8.113.023.

Anualidad de amortización: 12.

Tipo de interés: 12'94 %.

Destino: Plan Obras y Servicios 1.981.

Préstamo número: 61.10598.0.

Capital vivo a 31/10/87: 208.486.249.

Anualidad de amortización: 14.

Tipo de interés: 11 %.

Destino: Plan Obras y Servicios 1.982.

Préstamo número: 61.10598.1.

Capital vivo a 31/10/87: 11.104.372.

Anualidad de amortización: 10.

Tipo de interés: 13 %.

Destino: Plan Obras y Servicios 1.982.

Préstamo número: 61.11000.0.

Capital vivo a 31/10/87: 24.823.396.

Saldo no dispuesto: 2.640.473.

Anualidad de amortización: 14.

Tipo de interés: 11 %.

Destino: Plan Adicional al de Obras y Servicios.

Préstamo número: 61.11000.1.

Capital vivo a 31/10/87: 23.593.

Anualidad de amortización: 12.

Tipo de interés: 13 %.

Destino: Plan Adicional al de Obras y Servicios 1.982.

Préstamo número: 61.11180.0.

Capital vivo a 31/10/87: 266.434.450.

Saldo no dispuesto: 13.703.907.

Anualidad de amortización: 14.

Tipo de interés: 12 %.

Destino: Plan Obras y Servicios 1.983.

Préstamo número: 61.12318.0.

Capital vivo 31/10/87: 357.368.112.

Saldo no dispuesto: 9.163.453.

Anualidad de amortización: 13.

Tipo de interés: 12'50 %.

Destino: Plan Obras y Servicios 1.984.

Préstamo número: 41.12020.0.

Capital vivo a 31/10/87: 120.815.369.

Saldo no dispuesto: 12.494.010.

Anualidad de amortización: 4.

Tipo de interés: 7 %.

Destino: Obras de reparación daños ocasionados por las inundaciones.

Préstamo número: 61.12019.0.

Capital vivo a 31/10/87: 20.030.457.

Saldo no dispuesto: 816.671.

Anualidad de amortización: 14.

Tipo de interés: 12'5 %.

Destino: Ejecución obras de urbanización incluidas en el Plan Adicional al Plan de Obras y Servicios de 1.983, y el de la Comarca de Acción Especial "Zona Noroeste", también de 1.983.

Préstamo número: 11.12736.0.

Capital vivo a 31/10/87: 183.474.946.

Saldo no dispuesto: 48.366.589.

Anualidad de amortización: 11.

Tipo de interés: 12'5 %.

Destino: Adquisición Sanatorio "Los Arces".

Préstamo número: 61.13011.0.

Capital vivo a 31/10/87: 333.000.000.

Saldo no dispuesto: 32.418.288.

Anualidad de amortización: 13.

Tipo de interés: 11'50 %.

Destino: Plan Obras y Servicios de 1.985.

Préstamo número: 61.14418.0.

Capital vivo a 31/10/87: 366.000.000.

Saldo no dispuesto: 166.458.940.

Anualidad de amortización: 12.

Tipo de interés: 11'50 %.

Destino: Plan Obras y Servicios de 1.986.

Préstamo número: 61.15545.0.

Capital vivo a 31/10/87: 65.157.181.

Saldo no dispuesto: 26.032.249.

Anualidad de amortización: 13.

Tipo de interés: 11'25 %.

Destino: Plan Adicional de Obras y Servicios de 1.985.

Préstamo número: 11.15546.0.

Capital vivo a 31/10/87: 899.885.739.

Saldo no dispuesto: 323.793.267.

Anualidad de amortización: 10.

Tipo de interés: 12 %.

Destino: Obras equipamiento colectivo núcleos, de Murcia, Cartagena y Lorca.

Préstamo número: 61.16180.0.

Capital vive a 31/10/87: 47.561.200.

(Sin disponer).

Anualidad de amortización: 12.

Tipo de interés: 10'75 %.

Destino: Ejecución de obras de reparación y acondicionamiento de los daños ocasionados por las lluvias en octubre de 1.986 en nueve carreteras provinciales, incluidas en el III Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1.986.

Préstamo número: 61.16181.0.

Capital vive a 31/10/87: 366.000.000.

Saldo no dispuesto: 338.413.830.

Anualidad de amortización: 12.

Tipo de interés: 10'75 %.

Destino: Ejecución de obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1.987.

Préstamo número: 61.16182.0.

Capital vive a 31/10/87: 19.950.000.

Saldo no dispuesto: 14.565.741.

Anualidad de amortización: 12.

Tipo de interés: 10'75 %.

Destino: Ejecución de obras incluidas en el Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1.987.

Préstamo número: 61.16183.0.

Capital vive a 31/10/87: 41.396.138.

(Sin disponer).

Anualidad de amortización: 12.

Tipo de interés: 10'75 %.

Destino: Ejecución de obras incluidas en el 2º Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1.986.

DATOS DE LOS GASTOS DEL CAPITULO TERCERO, SECCION DEUDA PUBLICA.

EJERCICIO 1.984 A 1.990

AÑO: 1.984.

FUENTE: Liquidación de los Presupuestos.

IMPORTES: 772.846.213 ptas.

AÑO: 1.985.

FUENTE: Liquidación de los Presupuestos.

IMPORTES: 853.460.261 ptas.

AÑO: 1.986.

FUENTE: Liquidación de los Presupuestos.

IMPORTES: 1.071.594.387 ptas.

AÑO: 1.987.

FUENTE: Previsiones Presupuestarias.

IMPORTES: 1.949.871.000 ptas.

AÑO: 1.988.

FUENTE: Estimaciones anteproyecto presupuestos.

IMPORTES: 2.224.314.000 ptas.

AÑO: 1.989.

FUENTE: Estimaciones sobre operaciones concertadas.

IMPORTES: 2.313.643.436 ptas.

AÑO: 1.990.

FUENTE: Estimaciones sobre operaciones concertadas.

IMPORTES: 1.979.642.936 ptas.

NOTAS.-

1º.- Los datos referidos a los años 1.984, 1.985 y 1.986 se han obtenido de la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada uno de los ejercicios, recogiendo el importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas al cierre del ejercicio.

2º.- Para los años 1.988, 1989 y 1.990 se ha considerado la carga por intereses de las operaciones ya concertadas, realizándose la hipótesis de no emisión de deuda durante los años 1.989 y 1.990.

3º.- Los tipos de interés para operaciones pendientes de formalizar, se han estimado al 12 % anual. Para las operaciones a interés variable se ha previsto un 14 % anual.

Murcia, 6 de Noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Antonio Conesa Parra

RESPUESTA II-569, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, A PREGUNTA Nº 12 (II-159), SOBRE TALA DE PINOS EN SIERRA ESPUÑA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NIXTO, (B.O.A.R. 9).

El día 15 de junio del presente año se soli-

citó autorización para realizar determinados aprovechamientos forestales, consistentes en tala de pinos, en las fincas "El Cantero", "Cuesta Muñoz" y "Las Returas".

Estos aprovechamientos fueron denegados, y así se le comunicó al interesado, porque en el reconocimiento previo se comprobó que se habían marcado indiscriminadamente todos los pies de pino carrasco que tenían algún aprovechamiento comercial, aunque no tuviesen las medidas ni el grado de espesura ordenados y que, por otro lado, se habían dejado sin señalar pinos defectuosos que estaban causando un evidente perjuicio a la masa forestal.

Se acompaña fotocopias de las solicitudes y de la notificación denegatoria.

Esta Consejería ignora la disposición del ICONA a comprar esta finca, por ser un organismo que no depende de la Administración Regional. Desde luego, aclarar, por si la pregunta viene mal formulada, que la Comunidad Autónoma ni ha adquirido ni tiene intención alguna de adquirir fincas esquiladas.

Finalmente, indicar al Sr. Diputado que cualquier información suplementaria debería solicitarse, en su caso, de otros órganos de la Administración Regional, pues, en virtud del Decreto nº 69/1.987, de 1 de octubre, las competencias, medios personales y materiales y dotaciones presupuestarias gestionadas por el Servicio de Montes, Caza y Pesca fluvial han sido asignadas a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Murcia, 12 de noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
Antonio León Martínez-Campos

RESPUESTA II-571, DEL CONSEJERO DE HACIENDA, A PREGUNTA Nº 6 (II-144), SOBRE SUBVENCION A LA EMPRESA TERRAZOS SAN ANTONIO, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9).

Consultados los oportunos antecedentes no aparece que a la Empresa "Terrazos San Antonio", de Fortuna, se haya concedido ningún tipo de subvención, ni por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ni a través de ninguna de las Direcciones Regionales de esta Consejería.

Murcia, 9 de noviembre de 1.987
EL CONSEJERO DE HACIENDA COMO SUSTITUTO
DEL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO,
Antonio Conesa Parra

RESPUESTA II-574, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 15 (II-162), SOBRE MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y SOLUCION DEL PROBLEMA DE LAS CIENAGAS EN EL RIO GUALENTIN, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9).

La planta de depuración de las aguas residuales procedentes de las industrias del curtido, está concebida como una obra de iniciativa privada que, por su interés público, cuenta con una subvención del 30 % de su coste con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a través de la Dirección General de Medio Ambiente. La subvención tiene carácter finalista y fue ingresada en cuenta especial con destino a la sociedad SACURSA, en calidad de promotora y beneficiaria de tal subvención.

Por parte de la Administración Regional, se ejerce el control de los abonos parciales de la subvención contra las correspondientes certificaciones, presentadas por la sociedad gestora y verificadas por técnicos de esta Administración, que, en todos los casos, correspondían a ejecución de obra civil, la cual se encuentra prácticamente completada. De los 90 millones de pesetas iniciales de subvención quedan pendientes 25.

En el momento actual se está en la instalación de los separadores del cromo, parte esencial de todo el sistema. No obstante, el control actual corresponde a la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Murcia, a 11 de noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-575, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 13 (II-160), SOBRE MEDIDAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN SUTULENA, (LORCA), FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 9).

Las obras de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas son competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en que el apartado 2 afirma "el municipio ejercerá, en todo caso, competencias... en las siguientes materias... 1) Suministro de agua y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de

residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales".

Las obras citadas por el Sr. Diputado fueron adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, no habiendo tenido intervención alguna la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ni en la redacción del proyecto ni en la contratación y ejecución de las mismas.

No obstante lo anterior, cualquier depuradora municipal puede acogerse al Programa de Saneamiento y Depuración (5128) y, en especial, al Plan de Saneamiento del Río Segura y sus afluentes.

Murcia, a 11 de noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,

José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-576, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 17 (II-197), SOBRE EL PLAN DE RENFE DE ALTA VELOCIDAD, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 9).

1º) Las obras en nuestra región del Plan de RENFE de Alta Velocidad corresponde establecerlas al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

2º) La Región de Murcia está incluida en el Plan de Transportes Ferroviarios.

Murcia, a 11 de noviembre de 1.987

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,

José Salvador Fuentes Zorita